EXPTE. D- 3938 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Resuelve

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, se sirva informar a este Cuerpo sobre los siguientes puntos relacionados con las licencias otorgadas a aquellas empresas que tienen a su cargo la explotación de juegos de azar, bajo la modalidad denominada Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo y máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas:

1. Indique si se encuentra evaluando la posibilidad de renovar licencias aún no vencidas. En caso afirmativo, revele el criterio utilizado a tales fines.

2. Informe año de inicio y duración de cada una de las autorizaciones vigentes.

3. Fecha de vencimiento de las mismas.

4. Detalle cuáles de esas licencias fueron renovadas antes de su vencimiento y cuáles con posterioridad.

5. Remita copia de los dictámenes emitidos por Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno.

6. Indique cuál fue el monto total percibido en concepto de cargo fijo no reembolsable por la renovación de aquéllas licencias que no se encontraban vencidas al

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

momento de la emisión del acto administrativo pertinente. Asimismo, detalle la suma total distribuida a los municipios como consecuencia de esta recaudación.

7. Cualquier otro dato que resulte de interés en relación a la temática.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de solicitud de informes la necesidad y urgencia de contar con información sobre la posibilidad de que el gobernador Daniel Scioli se encuentre evaluando renovar licencias no vencidas de aquellas empresas que tienen a su cargo la explotación de juegos de azar bajo la modalidad denominada Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo y máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas.

Cabe recordar que esto ya ha sucedido mediante el Decreto 153/13, que dispuso ratificar la Resolución N° 317/13, dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se renovaron las licencias cuyos vencimientos operaban durante los años 2007 a 2012 y para los que operarían durante los años 2016 a 2020.

Así pues, en el año 2013 se prorrogaron las autorizaciones otorgadas a 5 salas de juego pertenecientes al Grupo Codere, que se extendieron hasta 2022 (2 salas), 2024 (2 salas) y 2031 (2 salas). Esta empresa controla 14 de las 46 salas de Bingo que existen en el territorio bonaerense.

Es importante destacar, que en los fundamentos del dictado del decreto no se encuentra justificada la oportunidad, mérito o conveniencia que expliquen la necesidad de renovar autorizaciones que aún no habían vencido, como tampoco se tiene conocimiento del contenido de los dictámenes emitidos por Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno, los cuales resultan vitales a los efectos de merituar o no dicho acto por parte del Poder Ejecutivo.

Dicho proceder deviene en ilegítimo por cuanto el resultado de esa conducta gubernamental es la utilización de fondos públicos que corresponderían a una gestión futura. Es decir, que los próximos gobiernos se verán privados de estos recursos debido a la mala administración del titular del ejecutivo bonaerense, quien ante el deterioro

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

constante de las finanzas provinciales decidió arbitrariamente financiarse con capitales provenientes de fuentes extraordinarias.

Por otra parte, la explotación del juego se encuentra actualmente a cargo de Entidades de Bien Público autorizadas por la Autoridad de Aplicación, quienes a su vez contratan con terceras personas tal actividad, mediante convenio aprobado por el Estado.

Por esa razón, el decreto estableció que las entidades de Bien Público titulares de las licencias podrían solicitar su adhesión al régimen allí establecido, argumentando que la renovación de las autorizaciones **es un acto de eminente carácter voluntario** desde que requiere el previo consentimiento de dichas entidades, y en su caso, de los terceros contratantes que resuelvan renovar sus contratos con la entidad de bien público.

Bajo esta premisa, la información obrante en los convenios de adhesión termina siendo confidencial, a la que sólo pueden acceder las partes, quedando exenta de la publicidad y control que amerita obligatoriamente todo acto que involucre al erario y al interés público.

Otra cuestión prioritaria es conocer cuál fue el monto total percibido por el gobierno provincial como resultado de la prorroga de las licencias que no se encontraban vencidas, sobretodo por las razones antes descriptas de que se comprometieron fondos que debían ser recaudados por las próximas gestiones, quienes ahora se verán afectadas por la imposibilidad de disponer de los mismos.

La incertidumbre planteada surge debido a que los adherentes al régimen del decreto cuestionado por el presente proyecto, debían abonar por la renovación de las autorizaciones dispuestas, y en concepto de cargo fijo no reembolsable, un cargo fijo extraordinario que se calculó sobre la base del promedio del canon mensual ingresado al Instituto Provincial de Lotería y Casinos durante el año 2012 por la modalidad de Bingo Tradicional más Máquinas Tragamonedas, multiplicado por la cantidad de años o fracción de años por los cuales se renueva cada autorización.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Este monto resulta indeterminado, desconocido y oculto bajo la modalidad de los convenios de adhesión y sólo se nos permite saber su base de cálculo, al ignorar cuál es el canon mensual ingresado al Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Ello también deriva en la necesidad de conocer cuál es la suma total asignada a los municipios, porque esos recursos extraordinarios que se devengaron, se distribuyeron de la siguiente manera: 5 % para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y 95 % para el Tesoro Provincial.

En suma, por la presente iniciativa se pretende acceder a toda la información existente acerca de estas acciones llevadas adelante arbitrariamente por el gobernador, evitando un procedimiento formal y de control por parte de esta legislatura, intentando disuadirlo de adoptar decisiones de similares características en el futuro.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.

RUBEN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.